REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ENE 22

RESOLUCION No. 91.1.1.1. **2038**

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de noviembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE los señores Jaime Ponce Yépez y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Martínez Espinoza, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.946 de septiembre 30 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.941 de noviembre 14 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOMOTORES ANDINA S.A." por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000), con lo que asciende a UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 1.000'000.000) dividido en 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 18 NOV. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2407 del Registro Mercantil tomo 122 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 2 de diciembre de 1991

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas